

Señores

**TERCEROS INTERESADOS EN LA ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER "ASOPENDER"**

CALLE 36 N° 21-15 OF 101

BUCARAMANGA SANTANDER

Correo electrónico: asopender@hotmail.com

En Bucaramanga, el día (16 de enero de 2024), 3:24 p. m.

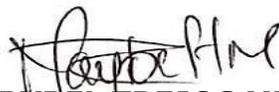
En la fecha y hora señalada, la suscrita funcionaria le notifica el contenido de la **RESOLUCION 2034 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 NOTIFÍQUESE**; a **TERCEROS INTERESADOS EN LA ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER "ASOPENDER"** identificada con Nit No. 890207713-2, relacionada con el Expediente **7168001-000901**; por lo anterior, se adjunta un ejemplar escaneado del original, en forma íntegra, en DOS (2) folios, advirtiéndole que contra la presente proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la emitió y en subsidio el de apelación ante el inmediato superior, Directora Territorial Santander (E), recursos que deben ser interpuestos, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Cualquier comunicación dirígala a la Dirección Territorial de Santander, ubicada en la Calle 31 N° 13 - 71 en el horario 7:30 a.m a 3:30 p.m, o través del correo [dtsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:dtsantander@mintrabajo.gov.co)

Documento y la certificación expedida por la empresa 4-72, la cual es la proveedora autorizada de este servicio en el Ministerio del Trabajo, dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantiza el debido **proceso y el derecho de defensa**.

**EL NOTIFICADO:**

**QUIEN NOTIFICA,**



**MARYBEL TREJOS MURILLO**  
Dirección Territorial Santander

**Elaboró:**

Marybel Trejos Murillo  
Auxiliar Administrativo  
Oficina:205

**Revisó:**

Marybel Trejos Murillo  
Auxiliar Administrativo  
Oficina:205

**Aprobó:**

Marybel Trejos Murillo  
Auxiliar Administrativo  
Oficina:205



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **002034**

( **29 DIC 2023** )

“Por la cual realiza la inscripción de una Junta Directiva de una Asociación de Pensionados por rotación de cargos”

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por Ley 43 del 12 de 1984, Resolución 02795 de 1986, Decreto 4108 de 2011, Resolución 3455 del 2021, Resolución 1043 de 2022 con fundamento en los siguientes,

**Expediente: 7168001-000901**

**Radicado: 01EE2023716800100013284**

**ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER – “ASOPENDER”**

**HECHOS Y ACTUACIONES REALIZADAS**

Mediante radicado No. 01EE2023716800100013284 del 01/12/2023, los señores JOSELIN BARRERA MENESES y JORGE RINCÓN DOMINGUEZ en calidad de presidente y secretario de la **ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER – “ASOPENDER”**, con Personería Jurídica No 294 de 1965 de la Gobernación de Santander, Nit. 890207713-2 y domiciliada en la Calle 36 No. 21 – 15, Oficina 101 de Bucaramanga, presentan solicitud de inscripción de rotación junta directiva, como consta en Acta 727 de la Junta Directiva realizada el 28 de noviembre de 2023. (Folios 2-3)

En resolución 000159 de fecha 08/02/2023, el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, inscribió la siguiente Junta Directiva:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JOSELIN BARRERA MENESES	CC 13809441
VICEPRESIDENTE	JULIO ENRIQUE PITA	CC 13822573
SECRETARIA GENERAL	ARTURO PINEDA RODRIGUEZ	CC 35707295
TESORERO	JORGE RODRIGUEZ RUEDA	CC 5554885
FISCAL	LUIS ALBERTO REY MIRANDA	CC 5556259
VOCAL 1	LUIS AURELIO GUTIERREZ	CC 5761659
VOCAL 2	JOAQUIN PINZON	CC 5585547

Mediante Auto No. 003432 de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se comisiona a inspector de trabajo del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Santander, para adelantar el presente trámite. (Folio 5)

Que en fecha 05/12/2023, en oficio con radicado de salida No. 08SE2023716800100015991, se comunica a la **ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER – “ASOPENDER”**, el Auto No. 003432 de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). (Folio 6)

Una vez realizadas todas las actuaciones por parte de este despacho se procede a revisar.

**“Por la cual realiza la inscripción de una Junta Directiva de una Asociación de Pensionados por rotación de cargos”**

#### **CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL DESPACHO**

Que la Resolución 02795 de 1986, por la cual se señalan los procedimientos para el control de las agremiaciones de pensionados, señala en su artículo 1 que cualquier cambio total o parcial de una junta directiva o comité ejecutivo de una agremiación de pensionados de primero, segundo o tercer grado deberá ser comunicado por escrito para su registro por el secretario de la agremiación, a más tardar dentro de los treinta (30) siguientes a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de su domicilio.

Que el artículo 2 de la misma resolución, establece la documentación que debe ser aportada para tal trámite, así:

- “Solicitud de registro de la nueva junta Directiva, suscrita por el presidente y secretario de la agremiación.
- Copia del acta de Asamblea General o Congreso, en la cual consta la elección total o parcial de los directivos, con sujeción a las normas estatutarias.
- Nómina de la Junta Directiva, en la que se exprese el número de la cedula de ciudadanía, firma autógrafa y cargo de los directivos.
- Lista total de los afiliados a la agremiación, firmada por el secretario de la misma.
- Lista Total de los afiliados asistentes a la reunión de Asamblea General o Congreso firmada por el secretario de la agremiación.”

Encuentra el despacho que el día veintiocho (28) de noviembre de 2023, se llevó a cabo la reunión de junta directiva de la **ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER – “ASOPENDER”**, presentándose ante este Ministerio la solicitud de inscripción el día uno (01) de diciembre de 2023, con radicado 01EE2023716800100013284, en consecuencia, se procede a verificar la documentación aportada con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Resolución 02795 de 1986, así:

En primer lugar, se evidencia que la documentación fue radicada en este Ministerio dentro de los términos legales señalados, es decir, dentro de los treinta (30) días siguientes a la rotación de la Junta Directiva, y en segundo lugar, que se anexa solicitud suscrita por el presidente de la asociación, parte pertinente del acta de la Junta Directiva, celebrada el veintiocho (28) de diciembre de 2023 con indicación de sujeción a las normas estatutarias, nómina de la Junta Directiva con número de cédula de ciudadanía, firma autógrafa y cargos directivos.(Folio 4)

Así mismo, se observa en los estatutos de la **ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER – “ASOPENDER”** el cumplimiento de las disposiciones internas, asistiendo a la Junta Directiva seis (6) miembros de un total de siete (07) que la conforman.

*ARTÍCULO 33: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, Revisor Fiscal o la mayoría de sus miembros, contándose principales y suplentes. Constituirá quórum reglamentario de la Junta Directiva, la mitad más uno y esto es principales y suplentes.*

- a) *El quórum reglamentario para sesionar válidamente lo constituyen los diez directivos, en caso de la no asistencia del total de sus miembros, se podrá deliberar y decidir con la asistencia de seis (6) directivos, el incumplimiento de este literal anulará la validez de la reunión.*

(...)

"Por la cual realiza la inscripción de una Junta Directiva de una Asociación de Pensionados por rotación de cargos"

*ARTÍCULO 34: La calidad de miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea Departamental de Delegados, pero no encontrándose reunida puede presentarse ante la Junta Directiva y ser considerada por ella y podrá llenar la vacante provisionalmente hasta la próxima Asamblea Departamental de Delegados para que se haga la elección en propiedad."*

En mérito de lo expuesto, EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. INSCRIBIR** la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER - "ASOPENDER"**, con Personería Jurídica No 294 de 1965, Nit. 890207713-2, quienes presentan solicitud de inscripción de la Junta Directiva por rotación de cargos, realizado en Acta 727 de la Junta Directiva realizada el 28 de noviembre de 2023, representada legalmente por el presidente JOSELIN BARRERA MENESES, identificada con la C.C. 13809441 o quien haga sus veces, la cual quedara conformada, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JOSELIN BARRERA MENESES	CC 13809441
VICEPRESIDENTE	JULIO ENRIQUE PITA	CC 13822573
SECRETARIA GENERAL	JORGE RINCON DOMINGO	CC 13807189
TESORERO	JORGE RODRIGUEZ RUEDA	CC 5554885
FISCAL	JOAQUIN PINZON	CC 5556259
VOCAL 1	LUIS AURELIO GUTIERREZ	CC 5761659
VOCAL 2	LUIS ALBERTO REY MIRANDA	CC 5585547

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** a los jurídicamente interesados la **ASOCIACION DE PENSIONADOS DEPARTAMENTALES DE SANTANDER - "ASOPENDER"**, con Personería Jurídica No 294 de 1965, Nit. 890207713-2, representada por el señor JOSELIN BARRERA MENESES, identificada con la C.C. 13809441 o quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución, con domicilio en la Calle 36 No. 21 - 15, Of: 101 de Bucaramanga, teléfono 6427764 - 6707812, 3187393389, correo electrónico asopender@hotmail.com, advirtiendo que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la emitió y en subsidio el de Apelación ante el Director Territorial de Santander, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: ORDENAR PUBLICIDAD O NOTIFICACIÓN A TERCEROS** de quienes se desconoce domicilio, en la página electrónica de la entidad, atendiendo al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a

29 DIC 2023

JAVIER OSVALDO MORA TORRADO

Coordinador